

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 OCT 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2017-00273-00
EJECUTIVO DE HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2020-00033-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR por medio electrónico a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del 29 de enero de 2020, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 88 de fecha 21 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 19 ENE 2021

REF.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2017-00273-00
EJECUTIVO DE HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2020-00033-00

En atención a la solicitud presentada por el auxiliar de la justicia Dr. Julio César Pardo Barrios, se dispone:

1. Conforme a las manifestaciones del ejecutante, téngase en cuenta que la ejecutada FRANCY LUCERO BELTRÁN canceló la parte del 50% de los honorarios fijados en el mandamiento de pago calendado 29 de enero de 2020.
2. Por secretaría, expídanse las copias solicitadas por el Dr. Pardo Barrios.
3. Requierase al auxiliar de la justicia para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2020, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

F16.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 03 de fecha 20 ENE 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario